



DECRETO N° 1063

CHIGUAYANTE, 09 SET. 2013

VISTOS : Estos antecedentes, las necesidades del servicio, lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre contrato administrativo de Suministro y Prestación de Servicios de 2003; el Reglamento de la Ley 19.886; el Decreto Alcaldicio N° 26 de fecha Enero 05 de 1998 que crea el Departamento de Administración de Salud Municipal; Decreto Alcaldicio N° 1.511 de fecha Agosto 06 de 2013 que delega firma "por orden del Sr. Alcalde"; Decreto DAS N° 988 de fecha Agosto 07 de 2013 que autoriza llamado a licitación pública; Cuadro de ofertas recibidas; Informe de comisión evaluadora con propuesta de deserción y visado por el Director DAS(s); y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley 18.895, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO :

- 1.- Declárase desierta la licitación pública ID 2773-54-L113, "REMODELACION MOBILIARIA BOX DENTAL" en conformidad al artículo 9° de la Ley N° 19.886 de Compras Públicas y lo indicado en el punto N° 13 de las bases "La Municipalidad podrá por resolución fundada, declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, cuando se excedan los marcos presupuestarios disponibles ó cuando en general, éstas no resulten convenientes a los intereses institucionales"
- 2.- Déjase sin efecto la licitación pública ID 2773-54-L113, "REMODELACION MOBILIARIA BOX DENTAL"

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

Por orden del Sr. Alcalde



LISANDRO TAPIA SANDOVAL  
SECRETARIO MUNICIPAL



ERIX LAGOS MARTINEZ  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ELM/LTS/JRV/MCC/mcc

Distribución:

- ✓ Alcaldía
- ✓ Dirección de Control
- ✓ Secretaría Municipal
- ✓ DAS (3)
- ✓ Archivo



09 SET. 2013

DIRECCIÓN  
ADMINISTRACIÓN DE SALUD  
CHIGUAYANTE